



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0641-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 170-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 13 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 170-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Econ. Eduardo Martín Merino Chunga, comunica que la Municipalidad Provincial de Piura viene trabajando los proyectos en activos Vivienda de Interés Social VIS: Programa Municipal de Vivienda “Allin Suyana Wasi”, encontrándose en la etapa de evaluación de admisibilidad y la iniciativa privada “Mercado Minorista de Piura” de Brick SAC, por lo que en atención al Convenio Marco con el Ministerio de Vivienda a través de Programa de Generación de Suelos – Arq. Mitza Portilla, equipo técnico que brinda asistencia técnica, habiendo concertado una reunión de trabajo en la ciudad de Lima los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio de 2024; es que solicita autorización en calidad de Coordinador de Proyectos en Activos y PROINVERSIÓN, asistir a la reunión de trabajo precitada, conjuntamente con la Abg. Luzmila del Rosario Facho Tong, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial; disponiéndose la compra de pasajes aéreos Piura – Lima y Lima – Piura, los días indicados, así como los viáticos correspondientes;

Que, mediante proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 14 de junio de 2024, indica que se afectará a los clasificadores 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transportes y 2.3.2.1.2.2. viáticos y asignaciones por comisión de servicios; por lo que proveído de fecha 14 de junio de 2024 la Gerencia Municipal deriva al Despacho de Alcaldía para autorización por tres (03) de pasajes vía aérea a los funcionarios precitados;

Que, mediante proveído de fecha 14 de junio de 2024, en mérito a lo expuesto este Despacho autoriza la comisión de servicios; por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Viaje en Comisión de Servicios al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Econ. Eduardo Martín Merino Chunga y a la Abg. Luzmila del Rosario Facho Tong, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, a la ciudad de Lima, los días 19, 20 y 21 de junio de 2024, para asistir a una reunión de trabajo con el equipo técnico que brinda asistencia técnica en atención Convenio Marco con el Ministerio de Vivienda, respecto de los proyectos en activos Vivienda de Interés Social VIS: Programa Municipal de Vivienda “Allin Suyana Wasi”, encontrándose en la etapa de evaluación de admisibilidad y la iniciativa privada “Mercado Minorista de Piura” de Brick SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima y Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de los citados funcionarios, con cargo a clasificadores 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transportes y 2.3.2.1.2.2. viáticos y asignaciones por comisión de servicios.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0641-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a los interesados y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue*  
ALCALDE

